JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

FILIACION CON PETICION DE HERENCIA. No. 110013110003-2020-00362

En atención a la solicitud visible a folio a folio 34, se **DISPONE**:

ACLARAR el auto admisorio de la demanda de fecha 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 285 del C.G.P, para indicar, que el mismo quedará de la siguiente manera:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado judicial por NIYIRETH VELA RODRIGUEZ, en contra de MARCO TULIO VELA TOVAR y de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS del causante LUIS CASTRO, la menor MARIA CAMILA CASTRO BERMUDEZ, representada por su progenitora ADELA BERMUDEZ PIÑEROS y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante LUIS CASTRO.

PREVIO A DECRETAR la prueba de ADN, se requiere a la parte actora para que indique el lugar donde reposan los restos mortales del extinto LUIS CASTRO (Q.E.P.D.)

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Minis**terio de Justicia y del Derecho"**

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021

VAG/

LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

FILIACION CON PETICION DE HERENCIA. No. 110013110003-2020-00362

Para todos los efectos legales **TÉNGASE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA** ADELA BERMUDEZ PIÑEROS, en calidad de representante legal de la menor MARIA CAMILA CASTRO BERMUDEZ, en gracia al poder que otorga.

RECONOCER al doctor HECTOR ALFONSO FLOREZ VELANDIA, como apoderado de la señora ADELA BERMUDEZ PIÑEROS, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

CONTABILIZAR el término para que la demandada ejerza su derecho de defensa. Remítasele copia de la demanda y sus anexos, así como de la providencia que aclaro el auto admisorio de esta misma fecha, al apoderado para lo pertinente, vía correo electrónico.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Minist**erio de Justicia y del Derecho"**

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021

> LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA

VAG/